

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 109

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: BLOQUE J.C.N. PROYECTO DE LEY DEROGANDO EN TODOS SUS TERMINOS DE LA LEY N° 309.

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

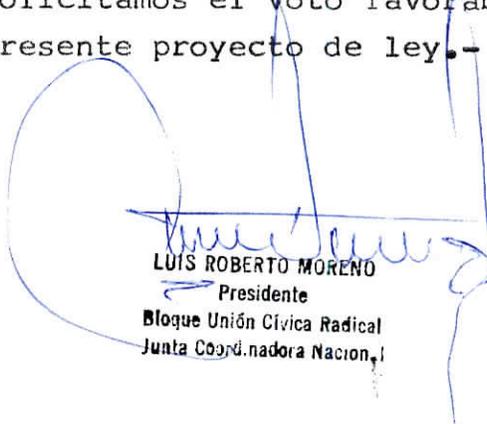
FUNDAMENTOS

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
7 JUN 1989
SEC. L N° 109 HORA 1940

SEÑOR PRESIDENTE:

A nadie escapa la difícil situación por la cual atraviesa nuestro Territorio, por eso señor Presidente no nos podemos dar el lujo de preferenciar a un sector de la comunidad a no aportar el importe correspondiente a sus ingresos brutos. Estamos convencidos que las personas comprendidas en los alcances de la Ley 309/87, están dispuestas a poner el hombro al territorio como ya lo están haciendo la mayoría de los fueguinos.-

Por ello señor Presidente, solicitamos el voto favorable de las distintas bancadas para aprobar el presente proyecto de ley.-


LUIS ROBERTO MORENO
Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Derógase en todos sus términos los conceptos vertidos por
la Ley Nº 309/87.-

ARTICULO 2º.- De forma.-

HUGO ENRIQUE RUSSO
Vice-Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional

LUIS ROBERTO MORENO
Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional